

Anexo 1 [Nota verbal de referencia: CU 2023/225/DTA/CEB/CSS].

"Vínculos entre corrupción y otras formas de delincuencia"

Se invita a los Estados Partes a que faciliten la información pertinente de conformidad con el párrafo 22 de la resolución 9/1¹, en el que la Conferencia:

Alent[ó] a los Estados parte a que siguieran estudiando y mejorando su conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, a fin de reforzar mejor la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, e invit[ó] a la secretaría a que, con los recursos disponibles, elabore un informe a este respecto sobre la base de la información voluntaria que proporcionen los Estados partes y lo presente a la Conferencia en su décimo período de sesiones [sin cursiva en el original].

Los Estados Parte pueden desear adoptar una visión amplia de "otras formas de delincuencia" al responder a este cuestionario, que puede incluir todas las formas de delincuencia organizada y delincuencia económica, así como otros delitos, entre otros.

Información de contacto

Indique sus datos de contacto para posibles preguntas de seguimiento. Los datos de contacto se tratarán de forma confidencial.

País: El Salvador

Agencia gubernamental: Fiscalía General de la República

Departamento: Fiscalía Adjunta Contra el Crimen Organizado y la Corrupción; Dirección de Asuntos Internacionales y Unidad de Investigación Financiera

[Redacted contact information]

¹ En julio de 2022, la secretaría envió la nota verbal CU 2022/264(A)/DTA/CEB/CSS en la que invitaba a los Estados partes a que facilitaran información sobre las buenas prácticas y los desafíos relativos a la cooperación internacional para seguir previniendo, identificando, investigando y enjuiciando la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, en consonancia con los párrafos 22 y 23 de la resolución 9/1 titulada "Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y recuperación posterior". Hasta el 11 de octubre de 2022, la secretaría había recibido respuestas de 23 Estados partes, que se analizaron en una nota preparada por la secretaría, titulada "Buenas prácticas óptimas y desafíos relativos a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y de respuesta a las crisis y la recuperación posterior, y esfuerzos para seguir estudiando y mejorando el conocimiento de los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia" [CAC/COSP/EG.1/2022/CRP.1]. Se recibieron respuestas de los siguientes Estados parte: Arabia Saudita, Australia, Bahreín, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Chad, Chile, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Italia, México, Myanmar, Panamá, Portugal, República de Moldova, Rumanía, República de Türkiye y la Unión Europea.

Cuestionario

La corrupción puede contribuir a la impunidad de otros tipos de delitos al proporcionar la palanca para facilitarlos y ejecutarlos, y hacerlos invisibles, y a menudo exacerba esos delitos mediante la participación de élites e individuos poderosos. Los comportamientos corruptos (como el incumplimiento de deberes, la aceptación o transferencia de sobornos y la facilitación de transacciones, así como ignorar o no dar seguimiento a la información de que se puede estar cometiendo un delito) pueden servir de facilitadores de otros delitos al permitir el enriquecimiento de los delincuentes e incentivar a los individuos a facilitar su actuación en los sectores público y privado. Por lo tanto, otros delitos pueden prosperar y, a su vez, servir de base para una amplia gama de comportamientos corruptos.

Este cuestionario está estructurado en dos partes: La primera parte examina las medidas adoptadas para comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, mientras que la segunda parte se centra en las medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia.

Previo a responder el cuestionario es pertinente ilustrar brevemente el ámbito de acción aplicables a algunas de las áreas de FGR.

Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales.

El campo de competencia y acción de la Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales radica en brindar asistencia legal mutua en materia penal, solicitada por las unidades fiscales y las autoridades de jurisdicción extranjera, para la obtención de prueba fuera del territorio de El Salvador y dentro del mismo, con la finalidad de robustecer la investigación e introducirla legalmente al proceso penal. Ello se traduce en solicitar a otros Estados asistencia legal mutua (asistencia activa) y a la vez ejecutar las asistencia requeridas por jurisdicción extranjera (asistencia pasiva) en el marco de convenios o tratados bilaterales sobre asistencia mutua o instrumentos internacionales que contemplen la asistencia judicial recíproca. Las asistencias son transmitidas entre autoridades centrales de los países miembros por los conductos oficiales. No está dentro de las competencias llevar a cabo investigación de hechos delictivos y no ejerce la acción penal directamente sobre ellos mismos. El resultado de las asistencias activas es traslado a las unidades fiscales que la solicitaron y corresponde a los fiscales del caso introducirla al proceso penal.

I. Comprender los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia

1. ¿Ha realizado su país algún análisis o evaluación para comprender mejor las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia, incluidas las tipologías de delitos y la forma en que la corrupción puede utilizarse para facilitar y posibilitar la delincuencia organizada, la delincuencia económica y otros delitos, y viceversa? **SÍ/NO.**
 - a. En caso **afirmativo**, ¿se llevó a cabo dicho análisis mediante evaluaciones de riesgos formales u otros métodos? Descríbalos, por favor.

2. Enumere las principales tipologías de otros delitos que guardan relación con la corrupción en su país.

- Tráfico de drogas
- Blanqueo de dinero
- Trata de personas
- Tráfico ilícito de migrantes
- Tráfico de armas de fuego
- Delitos que afectan al medio ambiente
- Tráfico de bienes culturales
- Cibercriminalidad
- Terrorismo
- Otras formas de delincuencia económica, delincuencia organizada u otros delitos relacionados con la corrupción (enumere)

En El Salvador, la corrupción muchas veces está vinculada a los delitos de ACTOS ARBITRARIOS y al DELITO DE INCUPLIMIENTO DE DEBERES

3. Por favor provea ejemplos de corrupción vinculada a esos otros delitos

R// El diseño de los procesos de compra está delimitado en la Ley, se han suscitado casos en donde se han habilitado etapas del proceso de compra no previstas en la ley (Ejemplo claro del delito de Actos Arbitrarios), que han llevado a beneficiar a un oferente, quien ha ofrecido y entregado dádivas para ganar la licitación. Por lo tanto, se atribuyen actos arbitrarios y cohecho.

Por favor elabore, si usted cuenta con casos sobre los siguientes puntos aplicables en su país:

A. La corrupción como factor de delincuencia

- a. ¿Casos de funcionarios públicos que abusan de su cargo para facilitar actividades delictivas o proteger a determinadas personas y entidades delictivas, o para obtener apoyo de ellas, por ejemplo, proporcionándoles financiamiento o protección o para obtener y controlar recursos públicos? **SI**
- b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para facilitar otros tipos de delitos, como la trata de personas, el comercio ilícito o el contrabando de drogas a través de las fronteras? Por ejemplo, ¿se ha dado algún caso relacionado con lo siguiente:
 - La expedición de permisos, licencias, visados o documentos para el cruce de fronteras.
 - la compra de armas de fuego
 - soborno de agentes fronterizos
 - falsificación de datos en los registros públicos
 - otros
- c. ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la contratación pública para favorecer los intereses de los funcionarios públicos y sus asociados? ¿Otorgan funcionarios acceso preferente a contratos y licitaciones a sus asociados en casos relacionados con otros delitos? **SI**

- d. ¿Casos en que se ve obstaculizada la protección de las víctimas de delitos y corrupción por causa de la corrupción en la que están implicados funcionarios públicos o personas del sector privado?

NO

B. Corrupción y delitos relacionados con el patrocinio político

- a. ¿Las personas y entidades delictivas que intentan utilizar la corrupción para obtener acceso a la dirección política o para ganar poder e influencia, por ejemplo mediante:

■ financiación de los partidos políticos

- tráfico de influencias
- otros

- b. ¿Casos en que se utiliza la delincuencia y la corrupción para intentar influir o perturbar las elecciones?

SI

- c. ¿Casos de asociación delictiva, incluyendo a través del uso de la corrupción para intentar influir en los nombramientos de funcionarios públicos para crear dependencia?

SI

C. Corrupción para hacer invisible la delincuencia organizada y otros delitos

- a. ¿Casos de delincuentes y sus asociados que utilizan el producto del delito y la corrupción para su enriquecimiento personal y para ocultar el origen de los delitos y el blanqueo de dinero? ¿En particular, la ocultación de la propiedad para facilitar la corrupción y otras formas de delincuencia?

SI

- b. ¿Casos en que se utiliza la corrupción para obstaculizar la investigación, el enjuiciamiento y la resolución de delitos que pertenecen al ámbito de la delincuencia organizada u otros, por ejemplo, mediante el soborno o la concesión de favores políticos o de otro tipo a funcionarios policiales y judiciales? ¿Hay casos de corrupción relacionados con otros delitos (de delincuencia organizada u otros) que las autoridades no persiguen ("vista gorda")?

NO

- c. ¿Casos en que los particulares y las entidades utilizan la corrupción y otros delitos para generar los fondos necesarios para comprar la protección de la policía? ¿Casos en que se utiliza la corrupción en la aplicación de la ley para escudar la delincuencia organizada y la corrupción?

NO

4. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relacionadas con los vínculos entre la corrupción y los tipos de delitos descritos en la

pregunta 2? SI/NO

NO, sin embargo, en la Fiscalía se tiene un sistema que pudiera servir de insumos para obtener esos datos. Claro, con la obtención de información de otras Instituciones gubernamentales.

5.

a. ¿Se analizan y utilizan sistemáticamente estos datos, por ejemplo, en la prevención y en las investigaciones o enjuiciamientos? SÍ/NO.

b. Sírvase describir cualquier metodología utilizada para reforzar la medición y la claridad terminológica, y lograr una comprensión más profunda de los diferentes contextos (por ejemplo, en tiempos de paz o en situaciones de emergencia o conflicto) y sectores (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública), así como cualquier evaluación de la amenaza de corrupción o delincuencia organizada que tenga en cuenta las interrelaciones entre la corrupción y otras formas de delincuencia.

6. ¿Ha recopilado su país datos o estadísticas para seguir y/o analizar las tendencias relativas a la cooperación internacional en este ámbito? SÍ/NO.

SÍ

a. Por favor, explique y comparta sus conclusiones sobre las buenas prácticas y los desafíos de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en relación con otras formas de delincuencia.

Si, el análisis y respuesta se brinda tomando en cuenta diferentes unidades que participan. Por ejemplo en el caso de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, informa regularmente a las unidades operativas especializadas, incluida la que investiga delitos de corrupción, sobre el uso de las herramientas de intercambio de información como la Red Segura del Grupo Egmont y la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT. Esta práctica ha contribuido a la elaboración de solicitud de información más precisas logrando mejores resultados en la obtención de información de inteligencia financiera en las investigaciones por el delito de lavado de activos o delitos de corrupción.

Para el caso de la Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales como autoridad competente, brinda la más amplia cooperación internacional en la ejecución de solicitudes de asistencia mutua procedentes de autoridades extranjeras.

La autoridad central designada en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción había sido el Ministerio de Relaciones Exteriores; recibida solicitud de asistencia en la Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales procedente de las distintas unidades fiscales que combaten la corrupción, tales como Unidad Fiscal Especializada de Delitos de Corrupción, Extinción de Dominio y de Lavado de Dinero y Activos, u otra

unidad operativa de FGR, se elaboraba la asistencia de conformidad con los parámetros establecidos en la Convención que sirva de base jurídica, posteriormente remitía a la Corte Suprema de Justicia para que ordenara su tramitación, la Corte Suprema de Justicia la remitía al Ministerio de Relaciones Exteriores como autoridad central p medio del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

A partir del 6 de enero de 2021, se trasladó la titularidad de Autoridad Central de la UNCAC a la Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales. El mismo cambio de autoridad central se efectuó en la Convención Interamericana contra la Corrupción y otros instrumentos internacionales que sirven de base jurídica para brindar asistencia en materia penal en la investigación de otras formas de delincuencia, entre ellos están la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El 21 de junio de 2022 la Corte Suprema de Justicia de El Salvador modificó el criterio jurisprudencial de emitir resolución para ordenar la tramitación de las asistencias, el envío y recepción de las respuestas de las mismas, en resolución de suplicatorio 102-S2022, la Corte Suprema de Justicia estimó procedente que "las solicitudes de asistencia judicial internacional en materia penal activas y pasivas que se originen de investigaciones administrativas, así como las derivadas de causas judiciales formuladas con fundamento en convenciones o tratados, en los cuales la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la República, tenga la calidad de Autoridad Central, deben ser remitidas y resueltas directamente por la citada institución para su curso respectivo "; es decir que ya no solo es la autoridad competente para tramitar una asistencia sino que en su calidad de autoridad central envía y recibe en forma directa las solicitudes de asistencia y sus respuestas; se prescinde de la orden de Corte Suprema de Justicia para ejecutarlas.

En conclusión, las buenas prácticas adoptadas interinstitucionalmente optimizan la tramitación de las asistencias, ya que elimina el involucramiento de muchas instituciones y la aplicación de procedimientos internos distintos por cada Institución, quedando vinculada la Fiscalía General de la República a quien le compete el monopolio de la investigación de conformidad con el artículo 193 N^o 3 de la Constitución de la República y 74 del Código Procesal Penal.

El desafío en la cooperación internacional es la reducción de trámites y el tiempo en brindar las respuestas, ya que ello depende de la complejidad de los casos y que la investigación arroje información útil y pertinente para robustecer la petición de asistencia, que permita facilitar a la autoridad extranjera la realización de la diligencias solicitadas, ya sean asistencias activas o pasivas; ello implica labor de inteligencia previa para el intercambio de información de forma expedita y luego solicitar la cooperación formal a través de la asistencia judicial recíproca.

Así mismo la Fiscalía Adjunta Contra el Crimen Organizado y la Corrupción, considera que las buenas prácticas constituyen insumos de otros países que pudieran ser replicados en los nuestros, que pueda facilitar o permitir tener mejor resultados en la prevención y procesamiento de la corrupción. Pueden coadyuvar a lograr los objetivos trazados.

Los desafíos de la cooperación internacional siempre están orientados a identificar las necesidades más sensibles de los Estados

7. ¿Ha adoptado su país alguna medida a escala nacional, regional o local para comprender y estudiar mejor los vínculos entre la corrupción y otros delitos, como la investigación criminológica, la formación o la sensibilización? SÍ/NO.

SI

- a. En caso **afirmativo**, explíquelo, proporcionando ejemplos.

En la Unidad de Investigación Financiera, y a

iniciativa del señor Fiscal General de la República se ha desarrollado una Evaluación Nacional de Riesgos en lavado de activos, en la cual se han identificado las amenazas del país en materia de lavado de activos, siendo una de estas amenazas el delito de corrupción denominado "peculado", el cual castiga la siguiente conducta: "el funcionario o empleado público o el encargado de un servicio público que se apropiare en beneficio propio o ajeno, de dinero, valores, especies fiscales o municipales u otra cosa mueble de cuya administración, recaudación, custodia o venta estuviere encargado en virtud de su función o empleo o diere ocasión a que se cometiere el hecho será sancionado con pena de prisión..."

Así mismo, en la Evaluación Nacional de Riesgos se midió el nivel de vulnerabilidad del país frente a las amenazas detectadas, identificándose oportunidades de mejor las cuales se han traducido en una "Estrategia Nacional para la Prevención del Lavado de Activos", la cual incluye acciones de capacitación al personal fiscal en materia de lavado de activos y delitos determinantes, contratación de personal técnico para la investigación de los delitos determinantes que suponen amenazas para el país, en los que se incluye el peculado.

8. ¿Qué aspectos de la corrupción en relación con otras formas de delincuencia considera que requieren más investigación, y cuáles son las lagunas en el conocimiento o la comprensión que, de abordarse, podrían facilitar la lucha contra estos delitos?

El conocimiento especializado que en ocasiones se requiere, en hechos donde se ha suscitado actos de corrupción con otras formas de delincuencia. Tenemos en el caso en El Salvador, del conocimiento especializado sobre el BITCOIN, sobre producción de energía a base hidroeléctrica, vapor, etc.

II. Medidas destinadas a responder a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

9. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida a nivel nacional, regional o local destinada a **prevenir** la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia? SÍ/NO.

SÍ

- a. Si la respuesta es **afirmativa**, explíquelo. Las medidas pueden incluir:
- salvaguardias en sectores específicos (por ejemplo, aplicación de la ley, cruce de

fronteras, inmigración, inteligencia y seguridad, contratación pública, funcionarios locales).

- desarrollo de estrategias, políticas y planes de acción específicos a escala nacional o sectorial que aborden específicamente los vínculos entre la corrupción y otros delitos
- establecimiento de marcos institucionales específicos
- reglas específicas, códigos de conducta o normas de transparencia e integridad para los funcionarios públicos más expuestos al riesgo de verse implicados en delitos y corrupción.
- sistemas de declaración de bienes e intereses privados
- mecanismos de control, como sistemas de aprobación interna para evitar celebrar reuniones individuales
- controles sobre la expedición de visados, permisos de trabajo, licencias de armas de fuego
- el uso de herramientas basadas en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para prevenir (o detectar) dichos delitos.
- medidas de sensibilización y prevención para los funcionarios públicos vulnerables a la corrupción y otras formas de delincuencia
- otros

10. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a detectar, investigar y enjuiciarla corrupción relacionada con otras formas de delincuencia? SÍ/NO.

SÍ

a. Si la respuesta es **afirmativa**, explíquelo. Las medidas pueden incluir:

- legislación que tipifique todas las formas de corrupción relacionadas con otros tipos de delitos
- legislación que prevea la responsabilidad de las personas jurídicas por su papel en la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia
- medidas para identificar a los beneficiarios efectivos de las personas jurídicas
- técnicas especiales de investigación
- fortalecimiento de los marcos institucionales, incluida la creación de órganos específicos (como los encargados de identificar los vínculos entre la corrupción y otros delitos), grupos de trabajo o mecanismos de coordinación entre las autoridades responsables de la corrupción y otros delitos
- desarrollo de capacidades, incluida la formación específica y el aprendizaje entre iguales para las autoridades pertinentes
- medidas que permitan la identificación, el decomiso, el seguimiento o la incautación (y, en su caso, la devolución) de activos que sean producto de delitos relacionados con la corrupción
- mecanismos para abordar el papel de los guardianes profesionales (es decir, profesionales financieros, jurídicos, contables u otros profesionales pertinentes) en la transferencia del producto de la corrupción y otros delitos.
- medidas destinadas a fomentar la protección o la participación de agentes ajenos al sector

- público, entre ellas
- mecanismos de denuncia, protección jurídica e incentivos destinados a animar a las personas a denunciar la corrupción y otros delitos
 - medidas de protección de víctimas, testigos y delincuentes colaboradores
 - medidas destinadas a garantizar la investigación y el enjuiciamiento de los actos de violencia cometidos contra periodistas y agentes de la sociedad civil cuya actividad profesional esté relacionada con la corrupción vinculada a otros delitos
 - otros

11. ¿Ha adoptado o utilizado su gobierno alguna medida destinada a facilitar la cooperación internacional y el intercambio rápido de información en casos en los que existan vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia? SÍ/NO.

Si, la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República de El Salvador es miembro del Grupo Egmont de intercambio de información de inteligencia financiera este grupo conforma una red de más de 160 Unidades de Inteligencia Financiera en todo el mundo, facilitando el intercambio de información en la investigación del delito de lavado de activos y de sus delitos precedentes, entre estos, los delitos de corrupción.

También, El Salvador, por medio de la Unidad de Investigación Financiera de la La Fiscalía General de la República, es miembro del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), por medio del cual se adopta el compromiso como país de cumplir con los estándares internacionales en la lucha contra el lavado de activos y sus delitos precedentes, incluyendo en estos los delitos de corrupción.

Por otra parte, como miembro de GAFILAT, El Salvador es parte de la Red de Recuperación de Activos de GAFILAT, la cual es una red de intercambio de información de inteligencia con la finalidad de ubicar activos de personas investigadas por lavado de activos o sus delitos determinantes en los países miembros de la red.

La Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República ha firmado más de 20 memorandos de entendimiento con otras UIF de alrededor del mundo, incluyendo países como Montenegro, El Vaticano, México, Chile, Colombia, Uruguay, Canadá, Cuba, Bolivia, Panamá, México, Guatemala, etc.

En el caso de la Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales adoptado las siguientes medidas:

- La aplicación de la asistencia judicial recíproca a través de medios digitales.

La Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales a través de su cuenta electrónica recibe y transmite solicitudes de asistencia de los otros Estados Parte, en los cuales se acepta esta forma de comunicación.

- Medidas destinadas a aumentar la eficacia de los mecanismos de extradición

En materia de extradición la autoridad competente es la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el Art. 182 N^o 3 de la Constitución de la República.

- La utilización de canales o redes de comunicación electrónica

La Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales, en su calidad de autoridad central y competente para tramitar asistencia judicial recíproca, tiene comunicación directa vía electrónica con las autoridades centrales extranjeras.

- El recurso a investigaciones conjuntas o paralelas o el intercambio bilateral de capacidad y conocimientos especializados en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos de corrupción relacionados con otras formas de delincuencia.

No aplica para la Dirección Fiscal de Asuntos Internacionales.

- La cooperación con otros países u organismos multilaterales, internacionales o región para hacer frente a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia

Para el intercambio expedito de información con fines de inteligencia, El Salvador y Guatemala suscribieron el "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Público de la República de Guatemala y la Fiscalía General de la República de El Salvador", cuyo ámbito de aplicación es el intercambio de información de manera directa, entre ambas autoridades fiscales en el curso de investigaciones de delitos de corrupción y otras formas de delincuencia.

La cooperación formal se brinda ampliamente a través de la asistencia mutua en materia penal (asistencia judicial recíproca) dentro de los parámetros de los instrumentos internacionales y el derecho interno.

- Adhesión a tratados y acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales.

El salvador es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de corrupción, otras formas de delincuencia, asistencia judicial recíproca y extradición, entre ellos se citan: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, Convención Interamericana contra la Corrupción, Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Tratado de Extradición entre EL Salvador y Los Estados Unidos de América, Convención de Extradición Centroamericana, Tratado de Extradición entre el gobierno El Salvador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (lista ejemplificativa).

Así mismo la así mismo Fiscalía Adjunta Contra el Crimen Organizado y la Corrupción adoptado las siguientes medidas:

- la aplicación de la asistencia judicial recíproca a través de medios digitales
- medidas destinadas a aumentar la eficacia de los mecanismos de extradición
- la utilización de canales o redes de comunicación electrónica
- el recurso a investigaciones conjuntas o paralelas o el intercambio bilateral de capacidad y conocimientos especializados en materia de investigación y enjuiciamiento de delitos de corrupción relacionados con otras formas de delincuencia

- cooperación con otros países u organismos multilaterales, internacionales o regionales para hacer frente a la corrupción vinculada a otras formas de delincuencia
- adhesión a tratados y acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales.
- otros.